



Doce reales.

SELLO SEGUNDO, DOCE REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Pedim.^{to}



Señor Gobernador Intendente = Don Francisco Evaristo Basualdo, Jefe de la Jercena de Favores de esta Administración General con el debido respeto padece ante Vsta y digo: Que á mi Derecho conviene que por el presente Escribano de Real Hacienda, seme de y saque un testimonio (por triplicado del título de mi Empleo librado por el Excelentísimo Señor Virrey y Superintendente General de Real Hacienda de estos Reinos que presento en forma con el suamiento necesario precediendo la correspondiente citación a quien corresponda. Por tanto = A Vsta pido y suplico, y suplico que habiéndolo por presentado para que seme devuelva, se sirva mandar como Meo pedido por ser de Justicia etcetera = Francisco Evaristo Basualdo = Guamanga Agosto ocho de mil ochocientos doce = Denselo con citación del Promotor Fiscal de Real Hacienda = Por ocupación del Señor Intendente = Prana = Ante mí Esteban Morales, Escribano de su Magestad y Real Hacienda =



SF. CSI
LEG. 6
DOC. 319
Fol. 2

Citacion.

Inmediatamente. Yo el Escribano cito con el Decreto del margen al Doctor Don Martin José de Alvarado Promotor Fiscal de Real Hacienda en su Persona

Título.

De que don Esteban Morales = Don Joseph Fernando de Abascal y = Caballero Gran Cruz de la Real Distinguida Orden Española de Carlos Tercero y de

la Militar de Santiago Teniente General de
los Reales Ejercitos, Virrey Gobernador y Ca-
pitán General del Perú, Superintendente Subde-
legado de Real Hacienda, Presidente de la Real Audiencia de Lima = Por quanto se halla vacante
la Plaza de Jiel de la Tercena de Javacos de la
Administracion General de Guamanga por
fallecimiento de Don Cayetano Saenz que la
obrenia; y siendo preciso proveerla en persona
de inteligencia fidelidad y aptitud para su caval
desempeño: concurriendo estas circunstancias,
y las de más que se requirieren en Don Francisco
Evaristo Basualdo, que las ha hecho manifi-
estas durante el tiempo que provisionalmente
ha servido el mismo destino, he venido en
nombrarle por Decreto de diez del corriente
mes, à consecuencia de propuesta del Adminis-
trador de la Provincia, apoyada por la Direc-
cion General de Rentas Estancadas para que
ocupe la referida vacante: Por tanto ordeno y
mando, se tenga y reconozca al mencionado Don
Francisco Evaristo Basualdo, por tal Jiel de la
Tercena de Javacos de la Administracion General
de Guamanga, y que sele guarden y hagan
guardar todos los fueros privilegios y exenciones
que por dicha Plaza le tocan y pertenecen;
acudiendole con el sueldo que tiene asignado, des-
de el dia de su posesion precedidas las fianzas
correspondientes; pues para todo le he mandado li-
brar este titulo, del que se tomara razon en el Ju-
binal de suentas, Comision de Alcaidía Anual con
laduria general de Rentas Estancadas y en la pre-
citada Administracion de Guamanga. Dado en

Lima à quince de Julio de mil ochocientos y doce =
Joseph Abascal = Simon Oravago = Lugar del Se-
ñor. } No = Tomose rason en el Real Tribunal de cuentas
Otra. } de Lima Julio diez y ocho de mil ochocientos de-
ce = El Marquez de Valle Vinos = Tomose rason
en la comision de los Reales Derechos de Lanas
y Alredia Annata de mi cargo. Lima Julio veinte
de mil ochocientos doce = Por ocupacion del con-
Otra. } tador propietario = Juan Estanislao de Peña = To-
more rason en la Contraduria General de Rea-
les Rentas Exancadas de mi cargo. Lima veinte
de Julio de mil ochocientos doce = Felix Saenz
Otra. } de Texada = Se tomo rason en esta Contraduria
de Reales Rentas Unidas de mi cargo. Guaman-
ga y Agosto tres de mil ochocientos doce = Jose
Noboa

Concuerda este traslado con el titulo original que para
este efecto se le dio el Interesado, quien despues de corregido
lo recogio a su poder, y en fe de ello lo signo y firmo en
virtud del mandado, y por triplicado en esta Ciudad de Gua-
managa Reyno del Peru en doce dias del mes de Agosto de
mil Ochocientos y doce años

En Testim. de Verdad =

Diego Esteban Cortes
Lic. de S. M. P. N.
Francisco

